

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU
26 de junio de 2019

1

VISTO

El Informe N° 019-2019-ULP-GG de fecha 22 de junio de 2019, presentado por el Gerente General de la Universidad Privada Líder Peruana adjuntando el proyecto de la Directiva para la Selección de Docentes Invitados en la Universidad Privada Líder Peruana, el acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 26 de junio de 2019, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 404-2012-CONAFU de fecha 25 de julio de 2012, se resuelve otorgar la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada Líder Peruana, aprobando el modelo institucional organizada como Sociedad Anónima Cerrada, bajo el régimen legal del Decreto Legislativo N° 882;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo N° 8, reconoce la autonomía universitaria en lo normativo, académico, administrativo y económico. En su artículo 122° contempla sobre el Régimen de Gobierno y de Docentes en las Universidades Privadas, señalando que, "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto. El Estatuto de cada universidad define la modalidad de elección o designación de las autoridades, de conformidad con su naturaleza jurídica. Las autoridades que conforman los órganos de gobierno o las que hagan sus veces, reúnen los requisitos que exige la presente ley...";

Que, el Art. 8 numeral 1 establece la autonomía normativa, que "(...) implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria". Por tanto la Universidad está facultada para aprobar sus documentos de gestión universitaria y lograr el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, mediante el Informe N° 019-2019-ULP-GG de fecha 22 de junio de 2019, el Gerente General de la Universidad Privada Líder Peruana presentó el Proyecto de la Directiva para la Selección de Docentes Invitados en la Universidad Privada Líder Peruana, para que el Consejo Universitario apruebe mediante una resolución;

Estando a los fundamentos anotados en precedencia, los miembros del Consejo Universitario con las atribuciones conferidas que se encuentran detalladas en el Estatuto, normatividad interna, y Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2019, en estricta observancia del principio de legalidad;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la Directiva para la Selección de Docentes Invitados en la Universidad Privada Líder Peruana; el mismo que forma parte de la presente resolución en el Anexo: Directiva para la selección de Docentes Invitados en la Universidad Privada Líder Peruana.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las resoluciones anteriores que contravenga a la presente resolución.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE a las diferentes instancias académicas y administrativas de la Universidad Privada Líder Peruana, así como a los interesados con el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Neri Miguel Ángel Loayza Valcárcel
RECTOR
UNIVERSIDAD PRIVADA
LÍDER PERUANA



Lic. Ángel Jaime Orduña Ventura
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA
LÍDER PERUANA

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

2

ANEXO



DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES POR INVITACIÓN EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU
26 de junio de 2019

3

CONTENIDO

DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES INVITADOS

1. OBJETIVO	04
2. BASE LEGAL	04
3. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN	04
4. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE DOCENTES	04
5. DETERMINACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	05
6. INVITACIÓN PARA LA POSTULACIÓN	05
7. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	06
8. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN DE CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL	06
9. ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DOCENTES APTOS PARA CONTRATACIÓN	07
10. CONTRATACIÓN, ARCHIVO Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS	07
11. IMPEDIMENTOS PARA SER CONTRATADO	07
12. CAUSALES DE RETIRO O REINGRESO DEL DOCENTE A LA UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA	08

ANEXOS:

A1: FORMATO PARA EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA.	09
A2: FORMATO PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	10
B1: FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SESIÓN DE CLASE MODELO	11
B2: FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL	13

+



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

4

1. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo normar el procedimiento para la selección de docentes por invitación debido a dos situaciones concretas:

- La necesidad de designar docentes para un número reducido de asignaturas, debido a que la Universidad Líder Peruana tiene solamente tres programas de estudio: Economía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas e Informática, situación que no justifica la realización de un concurso público de contratación docente.
- La búsqueda de adicionar talentos a la plana docente por medio de la invitación de profesionales en base a su trayectoria, experiencia profesional o ventajas que ofrezca su presencia para el logro de los objetivos académicos.

2. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la ULP
- c) Reglamento Docente de la ULP
- d) Ley 29988 y su Reglamento que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR MODALIDAD DE INVITACIÓN

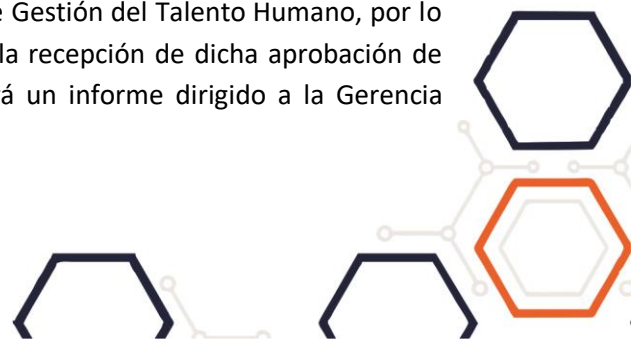
La contratación docente mediante la modalidad de invitación se realizará considerando los siguientes pasos:

- a) Determinación del número de plazas docentes por contrata.
- b) Determinación del Comité Evaluador.
- b) Invitación para postulación.
- c) Evaluación Hoja de Vida y Evaluación Psicológica.
- d) Entrevista Personal y Demostración de la sesión de clase modelo.
- e) Elaboración del cuadro de docentes aptos y aprobación por Comité Evaluador.
- f) Contratación, archivo y custodia de los documentos.

El procedimiento señalado es secuencial y debe ser de cumplimiento estricto del orden establecido.

4. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATAR

El Consejo Universitario enviará a la Unidad de Gestión del Talento Humano la aprobación del total de plazas docentes a ser seleccionadas y contratadas mediante la modalidad de invitación, debiendo especificar régimen de dedicación y programa al que pertenecerán los docentes a contratar. Dicha aprobación debe ser remitida a la Unidad de Gestión del Talento Humano, por lo menos 60 días antes del inicio del siguiente semestre. Con la recepción de dicha aprobación de plazas, la Unidad de Gestión del Talento Humano elaborará un informe dirigido a la Gerencia



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

5

General con copia a Secretaría General, remitiendo la propuesta del total de plazas docentes a ser contratos por invitación, si la Gerencia General no pronunciara observación alguna dentro de las 48 horas, y luego de emitirse la resolución correspondiente, la Unidad de Gestión del Talento Humano, procederá a realizar el proceso de convocatoria a través de los diferentes medios de convocatoria como redes sociales personales, publicaciones en bolsas de trabajo en internet y avisos en revistas.

Para la determinación de las plazas de docentes por invitación se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Contar por lo menos con un 25% de docentes contratados a Tiempo Completo.
- Los docentes a Tiempo Parcial trabajarán hasta veinte (20) horas semanales como máximo y como mínimo cuatro (4) horas semanales; mientras que los docentes a Tiempo Completo cuarenta (40) horas semanales.

5. DETERMINACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Para el caso del proceso de selección docente por invitación, el Comité Evaluador estará compuesto por El Rector de la Universidad, El Vicerrector de la Universidad y el Gerente General de la Universidad, de existir alguna situación que imposibilite la presencia de cualquiera de ellos, está será suplida por la persona que haya sido designada en su reemplazo. El Comité Evaluador será el órgano encargado de conducir el proceso de selección docente por invitación, responsable de realizar las evaluaciones a los docentes que participaran del proceso de selección docente por invitación, debiendo estar presentes en cada etapa de dicho proceso, evaluando la Hoja de Vida del postulante, considerando la evaluación psicológica, y participando activamente en la evaluación de la clase modelo y en la evaluación de la entrevista personal, para luego emitir sus resultados a través de los formatos de los Anexo A1, A2 y Anexo B1, B2, para después consolidar las evaluaciones y emitir el Cuadro de Docentes Aptos, el cual estará debidamente firmado por los integrantes del comité, para luego ser enviado a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que se proceda con la firma del contrato y con la incorporación de los docentes.

6. INVITACIÓN PARA LA POSTULACIÓN

Una vez realizada la convocatoria docente por los diferentes medios de difusión, la Unidad de Gestión del Talento Humano se contactará vía telefónica con los postulantes para realizar un primer filtro curricular de acuerdo a los requisitos de la Ley Universitaria N° 30220, es decir, que como mínimo el postulante cuente con grado de Maestro o Magíster, así mismo se le informa las condiciones salariales y laborales que la Universidad ofrece, y en base a ello, la Unidad de Gestión del Talento Humano pre selecciona a los candidatos que serán invitados a participar en el proceso de selección, y formalizará la invitación a través de una "CARTA DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN", la cual por formalidad será firmada por el Rector de la Universidad, y en la que se le indicará el cronograma de actividades a realizar.



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

6

7. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El día y hora programado para la evaluación de la hoja de vida y evaluación psicológica, la comisión evaluadora procederá a calificar la hoja de vida conforme al formato correspondiente (**Anexo A1**) verificando que las hojas de vida contengan los siguientes documentos: (esta evaluación se realizará sin la presencia física de los postulantes)

1. Carta de Postulación.
2. Declaración Jurada de Postulación.
3. Copia simple del Título profesional.
4. Copia simple del grado académico de Maestro y/o Doctor.
5. Copia simple del grado académico de Bachiller.
6. Constancia o certificado de experiencia profesional en copias simples.
7. Certificados de capacitación y/o actualización en copias simples.
8. DNI vigente.

Si el postulante cuenta con todos los documentos solicitados, se considera APTO. En caso faltase algún documento el Comité Evaluador podrá requerir al postulante para que este regularice el documento faltante en el menor plazo posible. En todos los casos el Comité Evaluador deberá tener en cuenta que el postulante deberá de cumplir por lo menos con los requisitos mínimos que la Ley Universitaria Nro. 30220 exige para ser docente universitario.

La evaluación psicológica se desarrollará con la presencia de los postulantes, de acuerdo a la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades (descrita en la carta de invitación para participar del proceso), la evaluación estará a cargo de un profesional Titulado en Psicología.

La evaluación psicológica deberá contener como mínimo las evaluaciones de 02 áreas psicológicas:

1. Área de Inteligencia.
2. Área de personalidad.

El resultado final del Informe Psicológico realizado por el Psicólogo/a se consignará en el formato ANEXO A2, el cual deberá de ser firmado por los integrantes del Comité Evaluador dando su conformidad.

Para pasar a la siguiente etapa del proceso el postulante deberá de tener la condición de Apto, en la evaluación de hoja de vida y también en informe Psicológico. El resultado de esta etapa de evaluación de la hoja de vida y evaluación psicológica se dará a conocer a el postulante el mismo día en que se realicen dichas las evaluaciones.

8. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN DE CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

El día y hora programado para la evaluación de la sesión de clase modelo del docente y la entrevista personal, el Comité Evaluador procederá a calificar la sesión de clase modelo y la entrevista personal conforme al formato correspondiente (**Anexo B y Anexo B1**).



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

7

- Se requiere obtener como mínimo catorce (14) puntos en la sesión de clase modelo para continuar con el procedimiento. (Puntaje mayor o igual a 14 = Apto; Puntaje menor No Apto).
- Se requiere obtener como mínimo catorce (14) puntos en la entrevista personal para continuar con el procedimiento. (Puntaje mayor o igual a 14 = Apto; Puntaje menor No Apto).

Ambos anexos deberán de llevar la firma de los integrantes del Comité Evaluador.

9. ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DOCENTES APTOS PARA CONTRATACIÓN.

Una vez que se haya cumplido con la etapa de evaluación de hoja de vida y evaluación psicológica, y con la etapa de evaluación de la sesión de clase modelo y entrevista personal, la Comisión Evaluadora, elaborará el acta correspondiente en donde dará a conocer el Cuadro de Docentes Aptos Para Contratación bajo la modalidad de Invitación, el mismo que será firmado por todos los miembros de la Comisión Evaluadora y remitido a la Unidad de Gestión del Talento Humano, junto con las evidencias del proceso para su archivo. Finalmente, la Unidad de Gestión del Talento Humano, comunicará vía telefónica los resultados del proceso de selección a cada uno de los postulantes, coordinado y ultimando detalles con los docentes para su incorporación a la institución.

10. CONTRATACIÓN, ARCHIVO Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS

La Unidad de Gestión del Talento Humano, con el Cuadro de Docentes Aptos Para Contratación por Invitación, informará a la Gerencia General con copia al Secretario General para la emisión de las resoluciones correspondientes de ser el caso y con ello proceder a realizar la elaboración de los contratos de trabajo, para luego contactarse con el personal seleccionado a fin de coordinar la firma del contrato y solicitar los documentos accesorios que forman parte del legajo de personal, para luego ser archivados y custodiados en la Unidad de Gestión del Talento Humano junto con las evidencias del proceso de selección.

11. IMPEDIMENTOS PARA SER CONTRATADO

No podrán ser contratados como docentes los postulantes que:

1. Estén implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
2. Tengan incompatibilidad impedimento legal o laboral.
3. Hayan sido destituidos por sanción administrativa.
4. Tengan evaluación desfavorable en su desempeño docente durante dos semestres consecutivos en la ULP.

La Unidad de Gestión del Talento Humano se encargará de que los postulantes a plazas docentes por invitación, cumplan con presentar Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales, o Constancia Negativa de antecedentes penales y judiciales como parte de su expediente.



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

8

12.CAUSALES DE RETIRO O REINGRESO DEL DOCENTE A LA UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA

- Separación provisional cuando el docente se encuentre procesado o denunciado administrativa y penalmente por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- Separación definitiva o destitución cuando el docente haya sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- Impedimento de ingreso o reingreso cuando el docente hubiese sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 29988.



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

9

Anexo A1

FORMATO PARA EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA.

DATOS GENERALES		
Docente Postulante:		
Facultad:		
Escuela Profesional:		
Evaluador: Comité Evaluador		
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA		
Documento	Si/No	Observación
Carta de Postulación		
Declaración Jurada de Postulación		
Grado de Doctor		
Grado de Magister		
Título Profesional		
Grado de Bachiller		
Constancias o certificados de experiencia profesional		
Certificados de capacitaciones y/o actualización		
DNI vigente		
RESULTADO:		

Siendo lashoras, del de de, se culminó con la evaluación de la hoja de vida y de la evaluación psicológica del postulante con el siguiente resultado:

Evaluación Hoja de Vida : (Según informe adjunto)

Comité Evaluador



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

10

Anexo A2

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.

DATOS GENERALES	
Docente Postulante:	
Facultad:	
Escuela Profesional:	
Evaluador: Comité evaluador sustentado en el informe psicológico adjunto.	
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	
Evaluación de áreas psicológicas	Documento
ÁREA COGNITIVA	Informe Psicológico adjunto
ÁREA DE PERSONALIDAD	Informe Psicológico adjunto
Diagnostico:	

Siendo lashoras, del de de, se culminó con la evaluación de la hoja de vida y de la evaluación psicológica del postulante con el siguiente resultado:

Evaluación Psicológica : (Según informe psicológico emitido)

Comité Evaluador



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

11

Anexo B1

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SESIÓN DE CLASE MODELO

DATOS GENERALES		
Docente Postulante:		
Tema de exposición:		
Facultad:		
Escuela Profesional:		
Evaluador: COMITÉ EVALUADOR		
EVALUACIÓN DE LA SESIÓN DE CLASE MODELO		
ASPECTOS POR EVALUAR	PUNTAJE	TOTAL
EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTENIDO DE APRENDIZAJE:		
Especifica el objetivo(s) de la sesión de clase (de 0-3 puntos)		
Señala el procedimiento del desarrollo del tema (de 0-2 puntos)		
EXPOSICIÓN DE SESIÓN DE CLASE Y DOMINIO DEL TEMA:		
Motiva, despierta interés durante toda la sesión de clase (de 0-2 puntos)		
Domina el tema, responde adecuadamente (de 0-2 puntos)		
Resuelve problemas que pudieran emerger (de 0-1 punto)		
ELECCIÓN Y USO DE TICS:		
Demuestra haber seleccionado apropiadamente los recursos, herramientas, instrumentos de apoyo. (de 0-2 puntos)		
Aplica adecuadamente las TICs (de 0-3 puntos)		
LOGRO DE OBJETIVOS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE:		
Logro del objetivo(s) de la sesión de clase (de 0-3 puntos)		



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

12

Comprobación del aprendizaje, retroalimentación para fijar ideas claves. (de 0-2 puntos)		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

Siendo lashoras, del de de, se culminó con la evaluación de la sesión de clase modelo del postulante con resultado al haber obtenido un puntaje de

Comité Evaluador



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 103-2019-ULP-CU

26 de junio de 2019

13

Anexo B1

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL.

DATOS GENERALES	
Docente Postulante:	
Facultad:	
Escuela Profesional:	
Evaluador: COMITÉ EVALUADOR	

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	
Componentes a ser evaluados	Puntaje
ASPECTO PERSONAL Apariencia, presencia, vestimenta y limpieza. (de 0-4 puntos)	
SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Evidencia seguridad y serenidad para manifestar sus ideas. Demuestra adaptabilidad a diferentes circunstancias (Modales). (de 0-4 puntos)	
CAPACIDAD DE PERSUASIÓN Domina la habilidad, expresión oral y persuasión para emitir argumentos válidos, a fin de convencer y lograr la aceptación de sus ideas. (de 0-4 puntos)	
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Muestra capacidad de realizar una elección entre las opciones más adecuadas para resolver diferentes situaciones, con el fin de conseguir resultados objetivos. (de 0-4 puntos)	
CONOCIMIENTOS DEL CURSO Y DE CULTURA GENERAL Tiene dominio de conocimientos del área pedagógica, didáctica universitaria y de aspectos importantes del proceso de Enseñanza-Aprendizaje, así como de Ley Universitaria y las políticas de la Universidad. (de 0-4 puntos)	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	

Siendo lashoras, del de de, se culminó con la evaluación de la hoja de vida y de la entrevista personal del postulante con resultado al haber obtenido un puntaje de

Comité Evaluador

X

